



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Recaudación.
Sub-dependencia Departamento de Análisis y Seguimiento
de Créditos Fiscales.
Oficina
No. de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005380/2022.
Expediente DC-DEV-559.
Asunto: EMILIANO AVILA ARREOLA.
SE RESUELVE SOLICITUD.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Morelia, Michoacán, a 02 de septiembre de 2022.

C. EMILIANO ÁVILA ARREOLA.
CALLE MELCHOR OCAMPO,
NÚMERO 322, INTERIOR 1,
LETRA "A", COLONIA CENTRO,
C.P.58000, MORELIA, MICHOACÁN.

Autorizado para oír y recibir
notificaciones: Al Lic. Eugenio
Sánchez Maldonado.

Esta Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 17 primer párrafo, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones VI, IX, XVI y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 08 de octubre de 2021, en el mismo medio de difusión; artículo 15 fracción I, inciso a), artículo 18 fracción XVI y XXI, y artículo 22 fracción II, inciso j) y fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022 dos mil veintidós, así como lo previsto en el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1, 1.1.1.1.6 apartado 11, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 15 de septiembre de 2021; mediante, escrito presentado ante la Oficialía de Partes de esta Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, el 14 de julio de 2022; por medio del cual, el **C. Emiliano Ávila Arreola**, por propio derecho solicita pago de actualización por pago de to indebido; al respecto, se emite la presente resolución, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - El **C. Emiliano Ávila Arreola**, compareció por propio derecho ante el Tribunal de Justicia Administrativa de la entidad a demandar la nulidad de la boleta de infracción 185, emitida por la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por una suma de \$30,408.00.

SEGUNDO. - El día 29 de septiembre de 2020, el suscrito realizó el pago de la infracción en comento, que ascendió a la cantidad de \$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos

JRA/AARO/APP



Secretaría de Finanzas y Administración
Dirección de Recaudación



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Recaudación.
Sub-dependencia Departamento de Análisis y Seguimiento
de Créditos Fiscales.
Oficina
No. de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005380/2022.
Expediente DC-DEV-559.
Asunto: EMILIANO AVILA ARREOLA.
SE RESUELVE SOLICITUD.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

010/100 M.N.), cuestión que probó con el recibo de! pago de contribuciones estatales y/o federales número 40101381038.

TERCERO. - Una vez sustanciado el juicio en su totalidad el **Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**, emitió sentencia definitiva de fecha **13 de mayo de 2021**, dentro del **Juicio Administrativo** radicado con número de expediente **JA- 0310/2021-III**, promovido por el **C. Emiliano Ávila Arreola**; a través de la cual, con fundamento en los artículos 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, **declaró la nulidad lisa y llana** de la boleta de infracción con número de folio **185** emitida por el Inspector y/o Funcionario autorizado adscrito a la Dirección de Operación de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.

CUARTO.- Mediante acuerdo de fecha **14 de marzo de 2022**, dictado dentro de los autos del **Juicio Administrativo** radicado con número de expediente **JA-0310/2021-III**, promovido por el **C. Emiliano Ávila Arreola**, el **Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**; requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, **(como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución)**; a efecto de que dentro del término de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, acredite ante el Juzgado Tercero Administrativo, la devolución a la parte actora de la cantidad de **\$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, amparada en el recibo número 40101381038-1 de fecha 29 de septiembre de 2020, por concepto de la multa contenida en la boleta de infracción número 185 de fecha 24 de septiembre de 2020.

QUINTO. - Con base a lo antes precisado, esta Unidad Administrativa, emitió el oficio número **SFA/SI/DR/DCF/DEV/101742/2022**, de fecha **11 de abril de 2022**, por medio del cual, se autorizó la devolución por la cantidad de **\$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, amparada en el recibo número 40101381038-1 de fecha 29 de septiembre de 2020, a favor del **C. Emiliano Ávila Arreola**, mismo que fue debidamente notificado el 18 de abril de 2022, al actor en cita.

SEXTO. - En consecuencia, con fecha **27 veintisiete de abril del presente año**, fue realizado por parte de la **Dirección de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo**; el pago referente de

JRAA/ARRO/APP



Gobierno
del Estado
de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Fianzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Recaudación.
Sub-dependencia Departamento de Análisis y Seguimiento
de Créditos Fiscales.
Oficina
No. de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005380/2022.
Expediente DC-DEV-559.
Asunto: EMILIANO AVILA ARREOLA.
SE RESUELVE SOLICITUD.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

la Devolución ordenada mediante acuerdo de fecha 14 de marzo de 2022, dictado por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dentro del Juicio Administrativo radicado con número de expediente JA-0310/2021-III, promovido por el C. Emiliano Ávila Arreola.

SEPTIMO. - Ahora bien, el pago fue realizado mediante transferencia bancaria, por la cantidad de \$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), a favor del C. Emiliano Ávila Arreola.

OCTAVO. - Lo anterior, se acredita con la copia simple del acuse de recibo de la transacción electrónica realizada por la citada Dirección de Operación de Fondos y Valores, mediante SPEI con Número de Referencia 0270422 a la cuenta establecida por el quejoso en la institución Bancaria denominada BONORTE S.A., la cual se anexa al presente para mejor proveer.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 17 primer párrafo, fracción II, 19 primer párrafo, fracciones VI, IX, XVI y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 08 de octubre de 2021, en el mismo medio de difusión; artículo 15 fracción I, inciso a), artículo 18 fracción XVI y XXI, y artículo 22 fracción II, inciso j) y fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022 dos mil veintidós; 21 y 26 fracción II y VI del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; en connotación con lo previsto en el Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, numerales 1.1, 1.1.1, 1.1.1.1, 1.1.1.1.6 apartado 11, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 15 de septiembre de 2021; esta Dirección de Recaudación es la encargada de recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, contribuciones especiales y demás conceptos que al Gobierno del Estado corresponden, tanto por ingresos propios como los que por Ley o convenios reciba de la Federación y de los Municipios; así como de atender y autorizar las devoluciones por pagos indebidos y de saldos a favor, cuando así lo soliciten los contribuyentes, personas

JRAA/AARO/AFP



Gobierno del Estado
de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Fianzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Recaudación.
Sub-dependencia Departamento de Análisis y Seguimiento
de Créditos Fiscales.
Oficina
No. de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005380/2022.
Expediente DC-DEV-559.
Asunto: EMILIANO AVILA ARREOLA.
SE RESUELVE SOLICITUD.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

físicas y morales, con base en las leyes fiscales estatales, federales y municipales aplicables y los convenios respectivos, así como verificar la procedencia de las compensaciones efectuadas por los contribuyentes o bien, realizarlas de oficio, cuando en términos de las disposiciones legales procedan; se precisa:

1. La devolución determinada al **C. Emiliano Ávila Arreola**, en la resolución de 13 de mayo de 2021, dentro del Juicio Administrativo JA-O310/2021, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; fue determinada en base a la nulidad de la boleta de infracción número 185, impuesta por la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, por la que se le impuso una Multa al referido contribuyente por la cantidad de **\$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.)**, amparada en el recibo número 40101381038-1 de fecha 29 de septiembre de 2020.
- A. En esta tesitura, y considerando los antecedentes ya precisados, a efecto atender la solicitud de pago de actualización por pago de lo indebidos resulta procedente traer a colación las disposiciones legales, que se transcriben a continuación:

Código Fiscal del Estado de Michoacán

"artículo 29-A, del Código Fiscal del Estado. - El monto de las contribuciones, así como de las devoluciones a cargo del Fisco estatal derivados de pagos indebidos de las mismas, o los aprovechamientos, cuando no se cubran en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deben actualizar. Dicho factor se obtendrá dividiendo el INPC del mes anterior al más reciente del período, entre el citado INPC correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período.

Así las cosas, del precepto legal citado se advierte que, si bien es cierto, las Autoridades Fiscales, a petición de los contribuyentes, pueden autorizar la actualización derivada del pago indebido cuando este no se cubra dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, no menos cierto es, **que no procederá la autorización de actualización por pago de lo indebido, en virtud de que dicho pago fue cubierto en tiempo y forma.**

JRAA/AARO/APP



Gobierno
del Estado de Michoacán



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración.
Subsecretaría de Ingresos.
Dirección de Recaudación.
Sub - dependencia Departamento de Análisis y Seguimiento
de Créditos Fiscales.
Oficina
No. de oficio SFA/SI/DR/DASCF/DEV/005380/2022.
Expediente DC-DEV-559.
Asunto: EMILIANO AVILA ARREOLA.
SE RESUELVE SOLICITUD.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse, y se

RESUELVE:

PRIMERO. - En apego al artículo 37 del Código Fiscal de la Federación, la Dirección de Recaudación adscrita a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, DIO CUMPLIMIENTO TOTAL AL ACUERDO DE FECHA 14 DE MARZO DE 2022, dictado dentro del Juicio Administrativo radicado con número de expediente JA-0310/2021-III, promovido por el C. Emiliano Ávila Arreola, a través del cual, el Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, (como autoridad vinculada al procedimiento de ejecución); para efectuar la devolución a la parte actora de la cantidad de \$30,408.00 (Treinta mil cuatrocientos ocho pesos 00/100 M.N.), amparada en el recibo número 40101381038-1 de fecha 29 de septiembre de 2020, por concepto de la multa contenida en la boleta de infracción número 185 de fecha 24 de septiembre de 2020.

SEGUNDO. - En ese contexto, esta Dirección de Recaudación se encuentra imposibilitada a devolver el concepto solicitado, toda vez que su pretensión no formó parte de la Litis que se ventiló en el citado juicio, aunado a ello, que, a la fecha de la presente solicitud, la devolución que nos ocupa ya se encuentra totalmente pagada la devolución a favor del C. Emiliano Ávila Arreola, la cual, fue autorizada a través del oficio número SFA/SI/DR/DCF/DEV/101742/2022, de fecha 11 de abril de 2022; mismo que fue debidamente notificado el 18 de abril de 2022.

TERCERO. - Notifíquese personalmente.

Sin más por el momento, le reitero a Usted mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

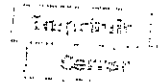
C.c.p.- Expediente Devoluciones DC-DEV-559.

Departamento de
Créditos Fiscales
Dirección de Recaudación
GOBIERNO DE MICHOACÁN
HONORIFICIDAD Y TRABAJO
Michoacán



Gobierno
de Michoacán

Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.


Transferencias / Otros Bancos Nacional - SPEI (Mismo día)

 BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
 RFC: BMN-930209-927

27/04/2022 11:40:30

Cuenta/ CLABE Ordenante	1173304863
Nombre del Ordenante	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN SECRETARIA DE FIN
RFC o CURP del Ordenante	GEM850101C99
Moneda	MXP
ID Tercero	0000000000001
Nombre del Beneficiario	EMILIANO AVILA ARREOLA
Cuenta/ CLABE Beneficiario	002470900907572288
RFC Beneficiario	GEM850101
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$30,408.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	27/abr./2022
Número de Referencia	0270422
Propósito de la Transferencia	POLIZA 0100003376
Clave de Rastreo	8846APR2202204271695125659
Confirmación	PROCESO COMPLETO
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	DIRECCION DE ADMINISTRACION DE FONDOS
Fecha Captura	27/abr./2022 11:12:27 a. m.
Ejecutó	OMAR MURILLO NUNEZ
Fecha de Ejecución	27/abr./2022 11:32:09 a. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Masivo
Nombre del Archivo	0000101.TXT

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 - Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783



MICHOACÁN

2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: DIRECCION DE RECAUDACION
Domicilio: PREGA Y MONTANEZ, DOSCIENTOS NOVENTA CENTRO MORELIA, MICH.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: EMILIANO AUILA ARREOLA
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: CALLE MELCHOR OCAÑO NÚMERO 327, INTERIOR 7, LETRA A COLONIA CENTRO, C.P. 58000, MORELIA MICHOACÁN.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022
De fecha(s): 02 SEPTIEMBRE 2022
Tipo de documento(s): (NOTIFICACIÓN) SE RESUELVE SOLICITUD
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 15 QUINCE horas con 30 TRICENTA minutos del día 06 SEIS del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0019/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedido el 03 de enero de 2022 por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE MELCHOR OCAÑO NÚMERO 327, INTERIOR 7, LETRA A, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con GUILLERMO PRIETO entre las calles GUILLERMO PRIETO y EL NIBROMANTE, así como por tener a la vista el número exterior 327, así como el número interior 7-A del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022 de fecha(s) 02 SEPTIEMBRE DE 2022 emitidos(s) por DIRECCION DE RECAUDACION, HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022 DE FECHA 02 SEPTIEMBRE DE 2022, CON EL CONTRIBUYENTE EMILIANO AUILA ARREOLA O SU REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO EN LEGAL Y DEBIDA FORMA CERCORANDOME DE QUE EL DOMICILIO EN EL CUAL ME CONSTITUYO ES EFECTIVAMENTE EL SEÑALADO PARA REALIZAR LA DILIGENCIA, EN VIRTUD DE QUE EXISTE PLACA OFICIAL QUE A LA LETRA DICE, MELCHOR OCAÑO, PLACA QUE SE UBICA EN INAVEBLE QUE HACE ESQUINA CON CALLE GUILLERMO PRIETO. VISITANDO EN REITERADAS OCAIONES DURANTE EL DIA CINCO A SEIS DE SEPTIEMBRE A DISTINTOS HORARIOS Y SIN QUE NADIE ATIENDA A MI LLAMADO ACUDO CON UBICNO DEL INTERIOR CULO DONDE SOY ATENDIDO POR HOMBRE DE 177 ESTATURA APROXIMADAMENTE COMPLEXION DELGADA, PARRA DELGADA, BOCA DELGADA, NARIZ AFICHADA, OJOS COLOR NEGRO, TEZ CLARA, QUIEN NO MANIFIESTA SU NOMBRE, NI SE IDENTIFICA, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFICO Y EXPLICO LA RAZON DE MI VISITA, QUIEN ANTE MIS PUESTIONHMIENTOS MANIFIESTA QUE EN EL INTERIOR BUSCADO ES MUY COMPLICADO ENCONTRAR A ALGUIEN DERIVADO QUE SE TRATA DE UN DESPACHO Y DURAN MUCHO TIEMPO SIN ACUDIR AL DOMICILIO.

[Signature of Lic. Silvestre Carrillo Razo]

LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
Nombre y Firma del
Notificador y Ejecutor



MICHOACÁN
2021 - 2027

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Secretaría
de Finanzas y
Administración

GOBIERNO DE MICHOACÁN

Página 2 de dos

MOTIVO POR EL CUAL ME COMUNICO AL NUMERO
 44 32 54 27 OS DONDE SOY ATENDIDO POR
 QUIEN DICE LLAMARSE EMILIANO AVILA ARREOLA,
 QUIEN ANTE MIS CUESTIONAMIENTOS MANIFIESTA
 QUE EL LICENCIADO EUGENIO TIENE MUCHO TRABAJO
 Y QUE NO CONOCE SU RESCUIDA PARA SABER EL HORARIO
 DE LOCALIZARLO EN EL DOMICILIO. MOTIVO POR EL
 CUAL NO SE REALIZA DILIGENCIA DE MANERA
 PERSONAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A
 QUE HAYA LUGAR.

Se hace constar que el suscrito acudió al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES:	SE TRATA DE UN INTERIOR QUE SE ENCUENTRA EN PASILLO CON PUERTA CAFE Y COLOR MAMEY
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	17	Metros de frente:	

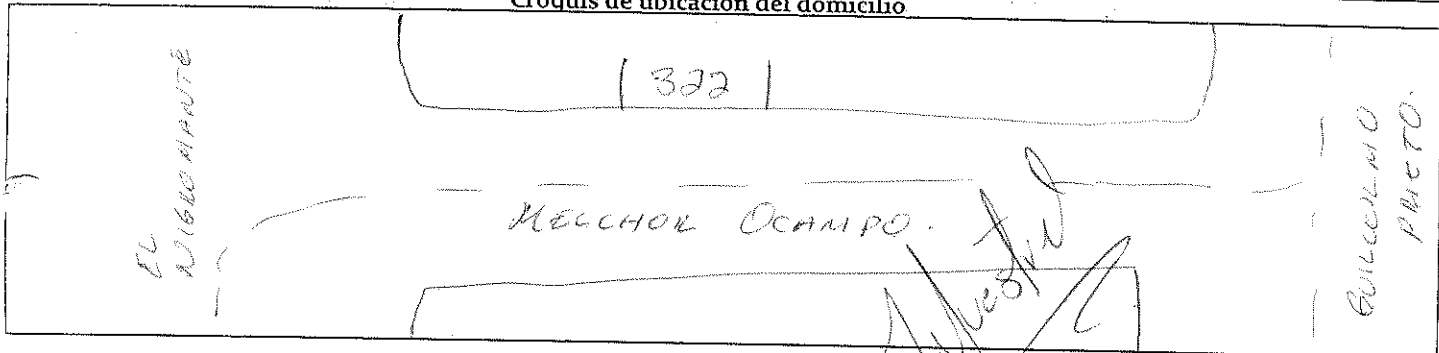
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

UNA PLANTA EN CANTERA ROSA CON PUERTA DE ACCESO COLOR CHOCOLATE EN EL INTERIOR COLOR MAMEY.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las dieciséis horas con 30 TREINTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. SILVESTRE CARRILLO RAZO
 Nombre y Firma del
 Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Secretaría de Finanzas y Administración

Colección de Michoacán
Página 1 de dos

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN / DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN
Domicilio:

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: EMILIANO AVILA AZEOLA
Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio: CALLE MELCHOR ORAMPO NO. 322 INTERIOR I, LETRA A, COLONIA CENTRO, C.P. 58000 MORELIA, MICHOACÁN

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022
De fecha(s): 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Tipo de documento(s): NOTIFICACIÓN (SE RESUELVE SOLICITUD)
Número(s) de crédito o expediente interno:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Morelia, Michoacán, siendo las 9 horas con 10 minutos del día 02 del mes de SEPTIEMBRE del año Dos Mil Veintidós, el suscrito LIC. MARTIN BUSTOS CINTORA, adscrito a la Administración de Rentas de Morelia, con sede en Morelia, Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador, verificador y Ejecutor con oficio número SFA/SI/DR/ARM/0020/2022 con vigencia del 03 de enero de Dos Mil Veintidós al 31 de Diciembre de Dos Mil Veintidós expedido el 03 de enero de 2022 por la C.P. Lourdes Leilani Pérez Escalante, en su carácter de Administradora de Rentas de Morelia, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en CALLE MELCHOR ORAMPO NO. 322 INTERIOR I LETRA A COLONIA CENTRO CP. 58000 de Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, que se observa en esquina con GUILLERMO PRIETO entre las calles GUILLERMO PRIETO y EL NIGROMANTE, así como por tener a la vista el número exterior 322, así como el número interior I-A del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022 de fecha(s) 02 SEPTIEMBRE 2022 emitidos(s) por SEC. FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN / DIR. RECAUDACIÓN HAGO CONSTAR QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NÚMERO SFA-SI-DR-DASCF-DEV-005380-2022 DE FECHA(S) 02-SEPTIEMBRE-2022, CON EL CONTRIBUYENTE EMILIANO AVILA AZEOLA REPRESENTANTE LEGAL, en virtud de que:

CONSTITUIDO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO Y UNA VEZ QUE LO VERIFIQUÉ CON LOS INDICADORES OFICIALES COMO LO SON: LA PLACA METRICA OFICIAL CON EL NOMBRE DE LA CALLE, LA CUAL SE OBSERVA EN EL INMUEBLE QUE HAY EN ESQUINA CON LA CALLE "EL NIGROMANTE". ADemás DE TENER A LA VISTA EL NÚMERO EXTERIOR 322, INTERIOR I-A. PERO AL LLAMAR EN REITERADAS OPORTUNIDADES NO LOGRÉ OBTENER RESPUESTA ALGUNA. AUNQUE ENTONCES COGÍEN VECINDOS DE LA MISMA CALLE "MELCHOR ORAMPO" EN EL NÚMERO 348, DONDE SE UBICA UN CONSULTORIO DENTAL, SOY ATENDIDO EN EL ASES DE LA RECEPCIÓN POR UNA MUJER DE UNOS 35 AÑOS DE EDAD, 1.65 M. ESTATURA (POR APROXIMACIÓN) TIZ MORENA, COMPLEJIÓN DELGADO, PERO NEGRO OJUNCO, NO PROPORCIONA SU NOMBRE Y SE NEGABA A IDENTIFICARSE. AL EXPLICAR EL MOTIVO DE MI PRESENCIA, COMENTA QUE EN AQUELLA DIRECCIÓN ELLA CREE QUE HAY UN DESPACHO DE ABOGADOS SIN TRAZAR CRITERIA DE SU DICHO, PERO NO TIENEN UN MEDIO EN PARTICULAR PARA LOCALIZARLOS, SE OBSERVA QUE

LIC. MARTIN NBUSTOS CINTORA
Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Secretaría de Finanzas y Administración

Página 2 de dos

ASISTEN DIFERENTES PERSONAS EN DIFERENTES DIAS Y HORARIOS, PERO DESCONOCE EL NOMBRE DE ELLOS. NO CONFIRMO NO CONOCE AL CONTRIBUYENTE BUSCADO, PERO POR LA CUAL NO ES POSIBLE LLEVAR A CABO ESTA DILIGENCIA.

Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente:

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

COMERCIAL	<input checked="" type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>
INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/>	SUBURBANO	<input type="checkbox"/>
HABITACIONAL	<input type="checkbox"/>	RURAL	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>

PISOS DEL INMUEBLE	1	DESCRIPCION DE INMUEBLES ADYACENTES	129 NO. 328
DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE:	10		Deberia NO. 314
Metros de frente:			EDIFICIO DE CARTERA con
			LOCANES COMERCIALES

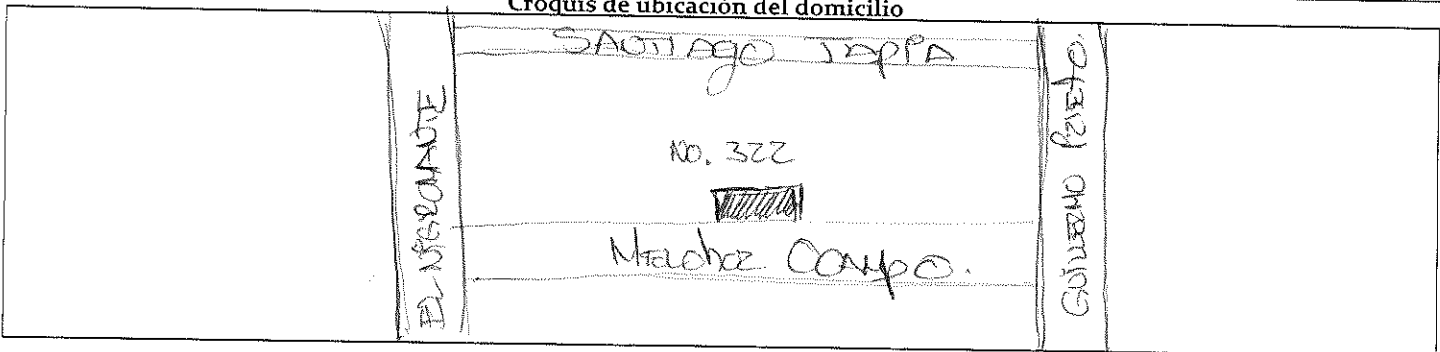
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:

EDIFICIO DE CARTERA PORTA DE MADERA, PASILLO INTERIOR con varios despachos, / Locales.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 10 horas con 0 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



LIC. MARTIN NBUSTOS CINTORA

Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor